



**DEG**  
División  
Educación  
General

ORD. N°05/ 936 21-06-19

**ANT.:** Resoluciones Exentas N° 2661 del  
23.05.2019 y N° 2988 del 17.06.2019

**MAT.:** Informa sistema de certificados y  
revisión de antecedentes alumnos  
prioritarios, año escolar 2020.

SANTIAGO, 21 JUN 2019

**DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL**

**A: SECRETARIOS (AS) REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN**

En el contexto de la Subvención Escolar Preferencial, cumplo con informar que mediante la Resolución Exenta N° 2661, de 2019 se han determinado los estudiantes que contarán con la calidad de alumno prioritario para el año escolar 2020.

A su vez, mediante la Resolución Exenta N° 2988 del 2019, se han determinado los estudiantes que pierden la calidad de prioritario para el año escolar 2020.

Posteriormente, se procedió a informar a los sostenedores y directores de establecimientos educacionales mediante noticias publicadas en Comunidad Escolar y a través de sus correos institucionales.

**Lo relevante de esta información, es la necesidad de que las madres, padres y apoderados conozcan que, ya se encuentra disponible el Sistema de Certificados que les permite descargar el documento de alumno prioritario o solicitar revisión de antecedentes (apelar), todo, utilizando el RUT y fecha de nacimiento del alumno/a, en la página web <http://certificados.mineduc.cl/>.**

En consecuencia, el periodo para recibir solicitudes de revisión de antecedentes (apelación) para los estudiantes que no fueron determinados como prioritarios para el año 2020, **será desde el 20 de junio hasta el 18 de julio del presente año.**

Solicito a ustedes, difundir ampliamente esta noticia a los sostenedores y directores de vuestras regiones, para que a su vez, madres, padres y apoderados de las comunidades educativas, se informen oportunamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO**  
Jefe  
División de Educación General

  
FSG/MRZP/APL/eil

**Distribución**

- Indicada
- Subvención Escolar Preferencial 0031/2019
- Expediente N° 29636